



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN FG N° 488/11

VISTO:

La Actuación Interna N° 20488/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Interna referida en el Visto, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica impulsó un proyecto de Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica a ser suscripto con el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Marco tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes, mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica y la capacitación, en todos aquellos temas que consideren de interés y tendientes a dar cumplimiento a sus respectivas misiones y funciones.

Que tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación a fs. 19/21, la cual a través del Dictamen N° 291/11, no observó impedimentos para la suscripción del convenio de marras.

Que en este orden de ideas, con fecha 23 de noviembre del año en curso se suscribió el Convenio Marco referenciado.

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco suscripto entre este Ministerio Público Fiscal y Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

Que cabe destacar que su suscripción no representa en esta instancia compromiso económico alguno para las partes firmantes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la CABA, los artículos 1, 3, 18, 31, inc. 2º y concordantes de la Ley 1903 y las Resoluciones FG N° 162/2008 y N° 13/2011;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

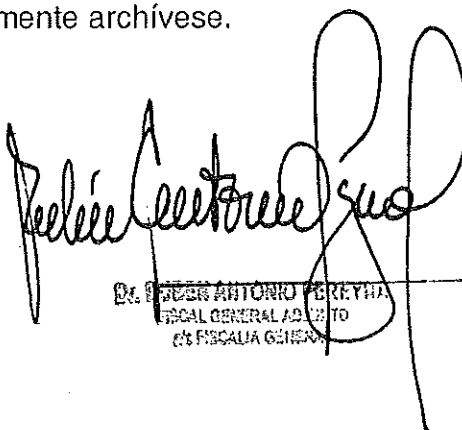
RESUELVE:

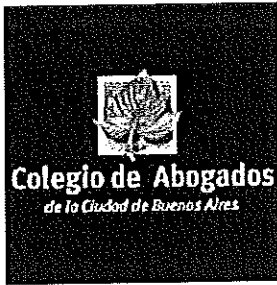
ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto, con fecha 23 de noviembre de 2011, entre este Ministerio Público Fiscal y Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica como área responsable del seguimiento, control y cumplimiento del Convenio registrado en el artículo 1º.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese vía correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 488/2011


Dr. JOSÉ ANTONIO BERETTA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA FISCALÍA GENERAL



**CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y
EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, denominado en adelante el "MPF", representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires**, denominado en adelante "El Colegio", representado en este acto por su Presidente, Dr. Raúl Daniel AGUIRRE SARAIVIA, acompañado del Presidente de su Comisión de Justicia, Organización Judicial y Ejercicio de la Profesión, Dr. Enrique V. del Carril, con domicilio en la calle Montevideo 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Las funciones que la Constitución y las leyes le asignan al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Justicia local, su calidad de autónomo y autárquico.

Que el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires según su estatuto, el objetivo principal es el propender al mejoramiento del Poder Judicial y velar por su independencia como poder del Estado.

TENIENDO EN CUENTA que ambas instituciones poseen la facultad para establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos tanto del ámbito público como del privado, y a tal efecto, se encuentran facultadas para suscribir instrumentos jurídicos.

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas Partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio.

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio Marco de cooperación, asistencia técnica y capacitación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica y la capacitación, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés y tendientes a dar cumplimiento a sus respectivas misiones y funciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente Convenio se convendrán programas de asistencia técnica, de formación, seminarios, conferencias y/o estudios de investigación; implementados a través de programas de trabajo anuales y / o secuenciales.

TERCERA: Las acciones acordadas en el marco de este Convenio se instrumentarán a través de Actas Acuerdo específicas. Las partes, por medio de los

representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

CUARTA: Las Actas Acuerdo específicas deberán contener:

1. Objetivos;
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización;
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes;
4. Cronograma y plazos de ejecución;
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

QUINTA.- El presente convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente convenio mediante programas concretos serán aportados por las partes según se establezcan en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rijan a cada parte.

SEXTA.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes


SEPTIMA: El presente Convenio se celebra por el término de dos (2) años, plazo que se computará a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos idénticos si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de

vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días.

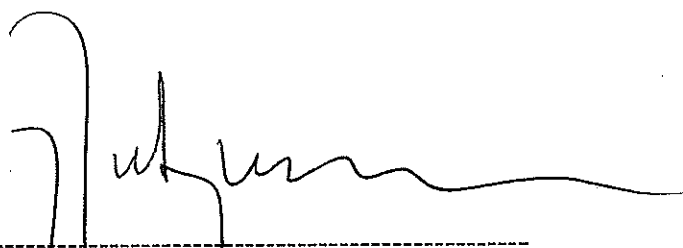
La rescisión de este Convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de las Actas Acuerdo que se suscriban, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran lo contrario.

OCTAVA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 (veintitrés) días del mes de ^{NOVIEMBRE} ~~dieiembre~~ de 2011 y en prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de idéntico tenor y al mismo efecto. TDO "diciembre" no vale. Agregado: "NOVIEMBRE" vale. -



Germán C. GARAVANO
Fiscal General de la CABA



Raúl D. AGUIRRE SARAVIA
Presidente del Colegio de Abogados de la CABA